



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

Buenos Aires, 2 de mayo de 2022

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CAGyMJ N° 1/2022**

**VISTO:**

El TEA A-01-00009482-6/2020 s/ Res. CM N° 29/2022.  
Designación delegado CAGyMJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente Coordinador del Comité Ejecutivo de Servicios de Salud (CESS), creado por Resolución CM N° 29/22 y sus modificatorias, Dr. Alberto Maques, invita a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (CAGyMJ), a designar a un delegado del área/órgano/ Sindicato / Colegio que Ud. encabeza/representa para que se integre al Comité a mi cargo, en los términos del artículo 5 de la Resolución CM N° 29/22, al efecto de iniciar las funciones delegadas a la brevedad.

Que la Presidencia de la CAGyMJ, a cargo del Dr. Alberto Biglieri, solicita a la Secretaría de dicho órgano, a formalizar la propuesta de designación de Fabián Gabriel Meta como delegado por la CAGyMJ. Fundamentó la propuesta en los antecedentes y experiencia del Dr. Meta y su actual desempeño laboral en la Comisión en virtud de la Res. Pres. CM N° 275/2021.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que mediante Res. CM N° 29/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, se creó el Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud (CESS) del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo, se encomendó al CESS las tareas de seguimiento, control, gestión y actualización y enlace necesarias para el mejoramiento permanente de los servicios de salud que se desarrollan en el marco del Convenio con la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En tal sentido, el CESS contará con las siguientes funciones: 1.- deberá elevar trimestralmente al Plenario un informe pormenorizado con la identificación de giros dinerarios y costos de las prestaciones recibidas por los usuarios del sistema. 2.- el CESS deberá realizar un informe detallado de las condiciones de seguimiento del Convenio vigente, y podrá



## **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

proponer las modificaciones que estime conveniente con una antelación de 90 días a los plazos estipulados en el convenio para las renovaciones automáticas o su vencimiento 3.- deberá elevar su proyecto de reglamento de funcionamiento interno a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial para su consideración y posterior elevación al Plenario en el plazo de 30 días posteriores a su conformación.

Por otra parte, el Artículo 9° de dicho acto resolvió: *“Disponer que a los efectos de la inmediata gestión administrativa cotidiana, y de actualización de las relaciones en el marco del Convenio vigente con la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, se establece una Oficina de Enlace conformada por el Representante legal del CESS, y los delegados de la Secretaría de Administración General y Presupuesto y de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. Sus decisiones serán de operatividad directa sobre las áreas operativas y relacionadas con las prestaciones de la Obra Social respecto de los empleados del Poder Judicial de la Ciudad.”*

Que en cuanto a su integración del CESS, mediante Res. CM N° 50/2022 se dispuso sustituir el texto del artículo 5° de la Resolución CM N° 29/2022 por el siguiente: *“Artículo 5°: Establecer que el CESS estará integrado por un Responsable Legal que se desempeñará como Presidente Coordinador designado por el Plenario del Consejo de la Magistratura, un delegado de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, un delegado de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, un delegado del estamento judicial -el que se ejercerá en forma rotativa entre sus miembros-, un delegado del Sindicato de Trabajadores Judiciales –SITRAJU-, un delegado de la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –AEJBA-, un delegado del Colegio de Magistrados, un delegado de MAFUCABA, y un delegado de cada uno de los Ministerios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.”*. Asimismo, se incorporaron las siguientes cláusulas transitorias: *“Artículo 2°: ..“Cláusula Transitoria 1°: Establécese que hasta el pleno funcionamiento del Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la CABA, todas las misiones y funciones que pudieran tener las distintas áreas y dependencias de éste Consejo de la Magistratura vinculados y/o referidos a los servicios de salud deberán ser ejercidos por el CESS.”. “Cláusula Transitoria 2°: Encomiéndase al CESS que junto con el proyecto de reglamentación establecido en el art. 7° se proyecten las propuestas de modificación y reforma de aquellas disposiciones que resulten necesarias para la organización de las misiones y funciones dentro del Consejo de la Magistratura de CABA y su funcionalidad.”*.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que consecuentemente, mediante Res. CM N° 30/2022 se designó al Dr. Alberto Maques – actual Presidente de éste organismo - como Presidente Coordinador del Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la CABA.

Que asimismo cabe destacar que el Artículo 6° de la Res. CM 29/2022 dispuso que *“el CESS deberá ser convocado y conformado en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente resolución.”*.

Conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 221/2019), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 42 inc. 4).

Que lo expuesto, fundada la competencia de la Comisión en las normas citadas precedentemente, y vista la urgencia de conformar el CESS para que inicie sus funciones delegadas de manera inmediata, a los efectos de mejorar el servicio de la salud para los integrantes del Poder Judicial de ésta Ciudad, resulta conveniente la inmediata atención del asunto por parte del suscripto.

Que en tal sentido, se ha evaluado los antecedentes del delegado propuesto, sin merecer observación alguna, por lo tanto, no existen razones de hecho ni derecho impidan dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Designar al Dr. Fabián Meta – Legajo N° 1081 – como delegado de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial en el Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud (CESS) del Poder Judicial de la Ciudad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el Artículo 5 de la Res. CM N° 29/2022 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Presidencia Coordinadora del Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial, a la SAGyP, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CAGyMJ N° 1/2022**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

